

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

3895 *Extracto de la convocatoria de ayudas y subvenciones de las áreas de cultura educación y juventud para el año 2019*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 15 de marzo de 2019, la convocatoria por ayudas y subvenciones, se hace público el extracto de la siguiente convocatoria:

«EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LAS ÁREAS DE CULTURA EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA EL AÑO 2019

Código de la Convocatoria: 451429

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, con domicilio social situado en Andratx y que se incluyan en alguno de los ámbitos siguientes:

- A- CULTURA.
- B- EDUCACIÓN.
- C- JUVENTUD.

1.- Entidades y Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento.

2.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores al mismo por cualquier otro concepto no tributario.

Con cuyo objeto, una vez finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, el Tesorero del Ayuntamiento expedirá de oficio certificación acreditativa de si los peticionarios están al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y no son deudores al mismo por cualquier otro concepto no tributario.

Los peticionarios que no estuvieran al corriente de sus obligaciones, tendrán 5 hábiles para subsanar la deficiencia detectada.

En general, no podrán ser beneficiarios de la subvención las personas que incurran en alguno de los puntos establecidos en el arte. 13.2 de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas y subvenciones públicas que concede el Ayuntamiento de Andratx durante el año 2019 a entidades y organismos, los servicios de los cuales o actividades completen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada en el BOIB n.º 47 de día 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Cuantía.

El importe de las ayudas y subvenciones a conceder dependerá del crédito previsto para las distintas áreas en el Presupuesto del año 2019, que está distribuido de la siguiente forma:

Cultura, Educación y Juventud, partida: 330.48920 y con un crédito de 50.000.-€

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Una vez aprobada la presente convocatoria por la Junta de Gobierno Local, será objeto de publicación en el BOIB, seguidamente se publicará a la BDNS y se publicará el extracto nuevamente al BOIB y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx

Los plazos para presentar solicitudes será de **15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación al BOIB.**

Las solicitudes de ayudas y subvenciones se tienen que presentar en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Andratx (S.A.C.) en horario de 8'30 a 13'30h de lunes a viernes. Así mismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre 2015, Procedimiento Administrativo Común.»

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

ANDRATX, 24 de abril de 2019

La batlessa
Katia Rourarch

